

LÓPEZ MENUDO, F. (Dir.) et al., *Innovaciones en el procedimiento administrativo común y el régimen jurídico del sector público*, Editorial Universidad de Sevilla, Colección Instituto García Oviedo, 2016, 376 pp.

Concepción Barrero Rodríguez, actual Directora del Instituto universitario de investigación “García Oviedo”, hacía suyas, en la presentación de la obra ganadora del “I Premio Internacional de investigación Instituto García Oviedo”: *Seguridad pública y Constitución*, de M. Casino Rubio, las palabras del Prof. M.F. Clavero Arévalo cuando, en el Prólogo a la monografía de P. Escribano Collado, *El derecho a la salud*, señalaba que las publicaciones de este Instituto aspiraban “a ser no solo expresión pública de la labor investigadora del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla, sino también cauce abierto para que investigadores de nuestra y de otras Universidades puedan exteriorizar sus trabajos relacionados con las materias que cultivó el profesor GARCÍA OVIEDO, maestro en la Universidad de Sevilla, de tantas promociones de juristas y cuyo nombre lleva el Instituto”. Con este propósito, el propio Prof. Clavero puso en marcha una “Colección editorial” en la que se integran, como es conocido, títulos fundamentales de la historia reciente del Derecho Administrativo. Una colección que, aunque en ningún momento dejó de publicar en coedición con distintas editoriales, ha adquirido recientemente un nuevo impulso bajo la dirección del Profesor Francisco López Menudo y como una de las colecciones propias de la actual “Editorial Universidad de Sevilla”.

Es él, precisamente, quien dirige esta obra sobre las importantes Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de 1 de octubre, que, como manifiesta en su Presentación, constituyen “una oportuna carta de presentación del nuevo proyecto editorial y una especie de motor de relanzamiento de una colección, la del “García Oviedo” como familiarmente se la conoce” que, como se ha indicado, cuenta en su haber con obras señeras de nuestra disciplina. En ese mismo texto queda expuesto el objeto de la obra que no es –por declaradas razones de espacio– realizar una glosa del contenido de ambas normas, sino elaborar unos comentarios más profundos en relación a aquellas innovaciones más sobresalientes de entre las contenidas en ambas Leyes. Sin embargo, tampoco se trata ésta de una publicación que realice un inventario de todas y cada una de las novedades introducidas por las Leyes 39 y 40 de 2015, sino que selecciona aquellos temas de especial importancia por constituir lo principal de la reforma operada en el procedimiento administrativo común, el régimen de los actos administrativos y la organización administrativa. Entre la variedad de temas tratados se presta especial atención a la llamada “Administración electrónica”, que, en palabras de esta publicación, “constituye el inicio de una nueva era en las relaciones entre el poder público y los ciudadanos”.

Abre su contenido el propio Profesor Francisco López Menudo, quien en el capítulo titulado “Significación de los conceptos de procedimiento común y de régimen jurídico. Razones y sinrazones de la reforma” realiza un recorrido crítico por los motivos expuestos por el legislador para el alumbramiento y distribución del contenido de estas nuevas Leyes, sus posibles alternativas y la naturaleza de lo “común” en relación a los procedimientos administrativos.

El Profesor Isaac Martín Delgado, de la Universidad de Castilla-La Mancha, es el autor del capítulo titulado “La reforma de la Administración electrónica: una panorámica general del impacto de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo Común en las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública”. Su contenido se centra en valorar el impacto que sobre los derechos de los ciudadanos supone el nuevo paradigma de la Administración electrónica, así como en el propio régimen jurídico de las Administraciones públicas, exponiendo las novedades más relevantes en relación a las instituciones y mecanismos que componen aquella. Estrechamente relacionado con estas cuestiones, el capítulo titulado “Funcionamiento electrónico del sector público”, a cargo del Profesor Eduardo Gamero Casado, de la Universidad Pablo de Olavide, analiza igualmente varias de las cuestiones más relevantes en materia de Administración electrónica, esta vez desde una perspectiva más apegada al funcionamiento del sector público como organización compleja.

En “Derechos y deberes de las personas en sus relaciones con las Administraciones públicas: la vuelta del «administrado»”, el Profesor Tomás Cano Campos, de la Universidad de Complutense de Madrid, centra su aportación en el análisis de la situación de los derechos, deberes y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas tras la entrada en vigor de las Leyes 39 y 40/2015. Por su parte, la Profesora Concepción Barrero Rodríguez, de la Universidad de Sevilla, analiza en el capítulo titulado “La notificación de los actos administrativos” aquellas cuestiones más relevantes en relación a esta materia, como son, entre otras, el propio significado y alcance de la notificación, su contenido, plazo y medios de notificación o las diferentes incidencias susceptibles de producirse en la práctica de la notificación.

El Profesor Ricardo Rivero Ortega, de la Universidad de Salamanca, expone en “Novedades en la regulación de las entidades instrumentales de naturaleza pública” las razones tras las reformas operadas por la Ley 40/2015, como la pretendida racionalización de estos entes públicos, así como las novedades introducidas en su régimen jurídico, prestando especial atención a las normas de carácter básico, comunes a todo el sector público institucional. En este mismo ámbito se ubica el capítulo elaborado por la Profesora Encarnación Montoya Martín, de la Universidad de Sevilla, que realiza un completo recorrido por la doctrina del Tribunal Constitucional en relación a las personificaciones instrumentales de naturaleza societaria en el capítulo

titulado “Las sociedades estatales en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”. Asimismo, esta profesora realiza una valoración de la novedosa y “sorprendente” atribución de potestades administrativas a las sociedades estatales, completando su trabajo con un análisis de las cuestiones más relevantes de su régimen jurídico.

La Profesora Eloísa Carbonell Porras, de la Universidad de Jaén, se ocupa de la “Regulación de los órganos colegiados”, dividiendo su trabajo en dos aspectos: el régimen jurídico básico de los órganos colegiados y los órganos colegiados en la Administración General del Estado, poniendo especial atención en la utilización de medios electrónicos en su seno.

La pionera regulación unitaria de “Los convenios administrativos” es estudiada por el Profesor Humberto Gosálbez Pequeño, de la Universidad de Córdoba, que se ocupa de cuestiones capitales de su régimen jurídico como son sus elementos subjetivos, modalidades, elementos objetivos y teleológicos, elementos formales y procedimentales, ejecución y extinción. Por su parte, el Profesor José Luis Martínez López-Muñiz, de la Universidad de Valladolid, examina en “La elaboración de los reglamentos” la nueva sistematización que la Ley 39/2015 realiza del conjunto de preceptos básicos existentes en relación a esta potestad administrativa, repasando las novedades sustantivas y procedimentales más relevantes. Igualmente se ocupa el profesor Martínez López-Muñiz del estudio de las reglas básicas sobre procedimiento y participación, específicamente en lo referido al procedimiento de elaboración de los reglamentos estatales, para finalizar con el análisis de las consecuencias jurídicas derivadas de los vicios del procedimiento reglamentario.

Cierra esta obra el Profesor Luis Martín Rebollo, de la Universidad de Cantabria, con el capítulo titulado “La potestad sancionadora y la responsabilidad patrimonial: los nuevos «procedimientos comunes especializados»”, en el que da cuenta de esta nueva categoría de procedimientos de naturaleza intermedia entre el procedimiento administrativo común y los procedimientos administrativos regulados en normas sectoriales.

En definitiva, nos encontramos ante una obra de extraordinario interés, que aborda de manera crítica las principales novedades contenidas en las Leyes 39 y 40 de 2015, constituyendo una obra imprescindible para la comprensión de la nueva regulación del procedimiento administrativo común y del régimen jurídico del sector público.

Prof. Dr. Alejandro Román-Márquez
Departamento de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla